TIPO DE ACTO CONTRACTUAL ADICION Y PRORROGA No. 1	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NUMERO:** 0235	**FECHA:** 13 DE ENERO DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-0232-2026			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	CAMILO ANDRES CAYCEDO RODRIGUEZ
CEDULA Ó NIT	1.110.476.006 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES PESOS ($22.000.000) MCTE
VALOR ADICIONAL No.	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000) MCTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SDSC- EP100 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI**, mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía Número 66.955.906 de Cali, Secretaria Desarrollo Social Comunitario actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000-0007 del 07 de Enero de 2026** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Desarrollo Social Comunitario, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; como supervisor/a, por una parte: y por la otra parte **CAMILO ANDRES CAYCEDO RODRIGUEZ**, identificado/a con el número de cedula 1.110.476.006 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026, con el/la Contratista **CAMILO ANDRES CAYCEDO RODRIGUEZ**, identificado/a con el número de cedula 1.110.476.006 de Ibagué y cuyo objeto es: " SDSC- EP100 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES

La versión vigente y controlada de aste documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO ".

b) Que el valor inicial del mencionado contrato es de VEINTIDOS MILLONES PESOS ($22.000.000) MCTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato No 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026.

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026 se estipulo que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 15 del mes ENERO de 2026.

e) Que, debido a la necesidad de prorrogar y adicionar la ejecución del Contrato de prestación de Servicios PROFESIONALES contrato No 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto consiste en: " SDSC- EP100 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO ", se requiere la prestación de servicios del/la contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia y ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.

f) Que, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026.

g) El valor a adicionar es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.

h) Que, Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE., al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000) MCTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 – 3982 del 13 de Mayo de 2026, que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTO S-KPT	VALOR
2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4102042	$5.500.000
TOTAL				$5.500.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03
		Versión: 03
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29
		Página: 3 de 1

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en UN (01) solo pago de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE. El desembolso se efectuara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prorroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los

EL/LA CONTRATISTA

CAMILO ANDRES CAYCEDO RODRIGUEZ
C.C. 1110476006 de Ibague

EL SUPERVISOR

GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ
C.C. **52.539.236**
Directora de Infancia Adolescencia y Juventud

CLAUDIA ANDREA ARÍZTIZABAL AMORTEGUI
Secretario Desarrollo Social Comunitario
Ordenadora del Gasto

Elaboro: Jorge Arguelles – Contratista SDSC
Vo. Bo. Santiago Carrera Abogado - Contratista-SDSC
Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación
V.oBo Jefe de Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué